



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 191-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 15 NOV. 2017

VISTOS:

Los Informes N° 000221-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON de fecha 29 de setiembre de 2017 y N° 000224-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON del 04 de octubre de 2017 ambos del Coordinador de Contabilidad, el Informe N° 000223-2017-MIDIS/PNADP-UA del 23 de octubre de 2017 de la Unidad de Administración y el Informe 000286-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en adelante la Ley, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la citada Ley, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y el orden a lo que dispone la Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros al sector público;



Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - DGCP, señala que existen entidades públicas que no han culminado con el proceso de saneamiento contable y otras que no han informado sobre el mismo; por tanto la DGCP dispone que a partir del período 2015, las Entidades Gubernamentales efectuarán lo siguiente: a) El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección por Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público, y b) La Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, mediante los Informes N° 000221-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON y N° 000224-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración de este Programa, recomienda nombrar la Comisión Técnica de Trabajo a la que hace alusión la normativa de esta materia, en el contexto de la implementación de la Recomendación N° 8 del Informe de Auditoría N° 012-2016-25512 "Contratación de Alquiler de inmuebles para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa JUNTOS". Período 01 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2015, del Organismo de Control Institucional de JUNTOS;

Que, al respecto, la recomendación N° 08 del precitado informe señala:

"Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS:

8. Disponga a la Unidad de Administración fortalezca los componentes 3.5 "Verificaciones y Conciliaciones" y 4.1 "Funciones y Características de la información" que permita adoptar acciones para agotar los medios a fin de sustentar o castigar el saldo de la sub cuenta depósitos entregados en garantía, reconocido como un activo por la entidad";

Que, a través del Informe N° 000223-2017-MIDIS/PNADP-UA del 23 de octubre de 2017, la Jefa de la Unidad de Administración considerando lo señalado en los Informes N° 000221-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON y N° 000224-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, solicita se conforme la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección por Error y Sinceramiento Contable en virtud del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, dado que la sub cuenta de depósitos en garantía refleja en los estados financieros un saldo correspondiente al año 2012, recomendando que la misma esté integrada por el/la Coordinador/a de Contabilidad y los/las Coordinadores/as de Tesorería y de Logística;

Con la visación de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, y conforme a lo establecido en la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables que obran en los estados financieros del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", según el detalle del Informe N° 000223-2017-MIDIS/PNADP-UA de la Unidad de Administración; comisión que estará conformada por los siguientes servidores:

- El/la Coordinador/a de Contabilidad, quien lo presidirá

- El/la Coordinador/a de Tesorería y
- El/la Coordinador/a de Logística.

Artículo 2.- La Comisión señalada en el numeral precedente, presentará a el/la Jefe/a de la Unidad de Administración un Informe Técnico Contable, detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso.

Artículo 3.- La Comisión, actuará teniendo como referencia, cuando corresponda, los Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público que se estipulan en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01.

Artículo 4.- Fíjese como fecha límite para la conclusión del trabajo de dicha Comisión, el 26 de Diciembre de 2017, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución, a los/las Coordinadores/as de Contabilidad, Tesorería y Logística, así como a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

